

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Acta resumida de la 12ª sesión del Comité I

12 de junio de 2007: 14h10-16h25

Presidencia: G. Leach (Australia)

Secretaría: W. Wijnstekers
T De Meulenaer
D. Morgan
M. Schmidt
J. Sellar
J. Vásquez

Relatores: J. Gray
J. Hepp
T. Inskipp
W. Jackson

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones relativas al comercio y la conservación de especies

64. Swietenia macrophylla: informe del Grupo de trabajo sobre la caoba

La Presidenta del Grupo de trabajo sobre la caoba expone algunos cambios que se han propuesto en el proyecto de plan de acción que figura en el Anexo XX del documento CoP14 Doc. 64 (Rev. 1), cuyo examen se pospuso en la sesión matutina del Comité. Los cambios consisten en sustituir en el párrafo 1 a) la palabra "multiinstitucional" por "interinstitucional"; sustituir en el párrafo 1 c) de la versión en español la expresión "ordenamiento territorial regional" por "manejo forestal"; en el párrafo 1 d) añadir después de "normas técnicas" las palabras "de los planes de ordenación forestal para"; y sustituir en el párrafo 1 e) i) las "palabras planes de ordenación forestal a nivel nacional y de manejo a nivel local" por "planes de ordenación forestal a nivel nacional y/o local", y sustituir "ordenamiento" por "manejo" en la versión española.

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, apoya el plan de acción con esas enmiendas.

La Presidenta del Comité de Flora remite al Comité al Anexo 2 del documento CoP14 Doc. 64 (Rev. 1) que contiene proyectos de decisión. El examen de esos proyectos también se ha pospuesto a la espera de estudiar las posibilidades de armonizarlos con un proyecto de decisión sobre dictámenes de extracciones no perjudiciales para especies arbóreas que ya había acordado el Comité en relación con el tema 8.3 del programa. Sugiere que podría conseguirse un texto consolidado para la mencionada decisión y las que figuran en el Anexo 2 del documento CoP14 Doc. 64 (Rev. 1)

sustituyendo las palabras “antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, el Comité de Flora: a) elaborará directrices para formular dictámenes de extracciones no perjudiciales para las especies arbóreas; y” por “a) el Comité de Flora desarrollará principios, criterios e indicadores para la formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre para los taxa de alta prioridad tales como las especies maderables, *Prunus africana* y otras especies medicinales y” en el primer proyecto de decisión dirigido al Comité de Flora y suprimiendo el artículo “las” delante de “directrices” y sustituyendo las palabras “mencionadas en la Decisión 14.XX” que aparecen después de “directrices” por “sobre la redacción de dictámenes de extracciones no perjudiciales para especies arbóreas del medio silvestre” en el primer proyecto de decisión dirigido a la Secretaría que figura en el Anexo 2 del documento CoP14 Doc. 64 (Rev. 1).

El documento CoP14 Doc. 64 (Rev. 1), en su forma enmendada, queda acordado por consenso.

53. Elefantes

53.2. Supervisión del comercio ilícito de marfil y de otros especímenes de elefante

El Presidente vuelve a abrir el debate mantenido en la sesión anterior sobre el documento CoP14 Doc. 53.2 relativo a la más reciente evaluación ETIS.

La República Democrática del Congo hace hincapié en que la evaluación abarca un período de intenso conflicto interno en el país en el que había poca capacidad para controlar el comercio de marfil. Informa al Comité de los esfuerzos que está realizando para proteger las poblaciones de elefantes y poner fin al tráfico ilícito de marfil ahora que se encuentra en un período más estable. Los Emiratos Árabes Unidos expresan su preocupación por la evaluación ETIS, especialmente por el hecho de que se les haya situado en un grupo de países que se considera realizan pocas actividades de aplicación de la ley. Afirma que se han introducido muchos cambios recientemente, que el proyecto de legislación nacional ha clasificado su legislación como de categoría 1 y que se han confiscado muchas piezas de marfil en tránsito.

China solicita aclaraciones del coordinador de ETIS acerca de la afirmación de que ese país es la principal fuerza impulsora del comercio ilícito de marfil, aunque las incautaciones en China suponen menos de la décima parte de las incautaciones mundiales. China muestra también su desacuerdo con los resultados de un informe del Fondo Internacional para la Protección de los Animales y su Hábitat (IFAW) presentado en la 54ª reunión del Comité Permanente y tampoco está de acuerdo con los resultados de los informes sobre la materia elaborados por la *Environmental Investigation Agency* (EIA). IFAW aclara que han proporcionado datos precisos al Gobierno de China y a la Conferencia de las Partes y que tratan de ayudar a las Partes a mejorar la observancia. EIA señala que el programa MIKE todavía no ha mostrado una relación de causalidad entre las incautaciones de marfil y la caza furtiva de elefantes e insta a China a que adopte una postura más firme para imponer una regulación más estricta del comercio nacional de marfil, puesto que opina que China constituye una gran amenaza para los elefantes africanos.

Kenya apoya las observaciones formuladas previamente por Botswana acerca del impacto de la gestión de los asuntos públicos en la reducción del comercio de marfil y se ofrece para cooperar en el mejoramiento de la gestión de los asuntos públicos en los Estados del área de distribución del elefante. Côte d'Ivoire plantea la necesidad de analizar la relación entre los mercados regulados y el comercio ilegal de marfil.

TRAFFIC aborda las preguntas y preocupaciones de las Partes y observadores acerca de la evaluación ETIS y dice que verificó todos los datos proporcionados a ETIS y que se envió a cada Parte un informe nacional con un resumen de todas las incautaciones relevantes para garantizar la transparencia y establecer un mecanismo de retroalimentación. Señala que las observaciones de la Secretaría acerca de la relación con el proyecto de legislación nacional deben disipar las preocupaciones que Tailandia ha expresado anteriormente sobre esta materia. Hace referencia al cuadro 3 que aparece en la página 6 del documento y pone de relieve la *medida de la escala* y la *medida de actividad del período* como factores con un gran peso a la hora de determinar el papel de China en el comercio ilícito de marfil. Confirma

que la evaluación se refiere a la clasificación de los mercados nacionales, tanto regulados como no regulados. TRAFFIC manifiesta su disposición a reunirse con las Partes que deseen examinar en profundidad la evaluación ETIS.

El Comité toma nota de la evaluación.

Enmienda a los Apéndices

68. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

Namibia presenta la propuesta CoP14 Prop. 4. Sudáfrica lee a continuación el documento CoP14 Inf. 53, que contiene enmiendas relativas a un posible compromiso entre las opiniones divergentes acerca de las propuestas CoP14 Prop. 4, 5 y 6.

Namibia afirma que su propuesta original reporta beneficios para la conservación y ofrece una forma de vida sostenible y apoya la propuesta enmendada que figura en el documento CoP14 Inf. 53, que reconoce tiene más probabilidades de ser aceptada que su propuesta original. Expresa su opinión de que las poblaciones de elefantes en los cuatro Estados del área de distribución afectados deben considerarse como otra especie incluida en el Apéndice II, y señala que es claro que no se cumplen los criterios para la inclusión en el Apéndice I establecidos en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP13) y que si se satisfacen las medidas de precaución enumeradas en los párrafos b) y c) del Anexo 4 de la misma Resolución. Afirma que el período de seis años sin comercio que figura en la enmienda presentada por Sudáfrica se ofrece en un espíritu de cooperación. Destaca la necesidad de establecer un proceso de adopción de decisiones acerca del comercio de especímenes de esas especies incluidas en el Apéndice II porque el proceso actual es largo y oneroso y va en detrimento de otras cuestiones. Afirma que el Comité Permanente está en buena situación para decidir sobre esas cuestiones.

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, opina que los recientes debates sobre los elefantes han llegado a un punto en que casi se ha alcanzado el consenso y, por ello, la enmienda que se propone en el documento CoP14 Inf. 54 y las enmiendas presentadas por otras Partes requieren ulteriores debates para llegar al compromiso deseado.

Haciéndose eco de lo dicho por Alemania, Kenya señala que se están examinando varias propuestas de enmienda, incluida la que Kenya presenta en el documento CoP14 Inf. 55 y, por tanto, resulta difícil para las Partes entender toda la gama de opciones. Solicita que se suspenda el debate para que puedan celebrarse nuevas consultas y Chile secunda esa solicitud. A petición de Namibia, el Presidente aclara que el debate se suspenderá para que las Partes interesadas puedan examinar más detenidamente las propuestas CoP14 Prop. 4, Prop. 5 y Prop. 6 y los documentos CoP14 Inf. 53, Inf. 54 y Inf. 55. Chile, país que ocupa la Presidencia del Comité Permanente, acepta dirigir esas consultas. Se pospone el debate sobre esos documentos.

El Secretario General anuncia que las Islas Salomón pasarán a ser Parte en la CITES el 22 de junio de 2007 y que la República Kirguisa depositó su instrumento de adhesión el 4 de junio de 2007, con lo que se convertirán en la 171ª y 172ª Partes respectivamente. El Presidente, como representante de la región de Oceanía en el Comité de Flora expresa su particular satisfacción por la adhesión de las Islas Salomón.

68. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

Chile, como país que ocupa la Presidencia del Grupo de trabajo sobre *Cedrela odorata*, *Dalbergia retusa*, *Dalbergia granadillo* y *Dalbergia stevensonii*, presenta el documento CoP14 Com. I. 10, dando las gracias a todos los participantes y señalando que se ha llegado a un acuerdo sobre el proyecto de decisión. Explica que en el párrafo 4 b) dirigido a la Secretaría debe decir "Estados del área de distribución" y no "Partes".

Perú expresa su pleno apoyo al documento. Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, propone varias modificaciones de menor importancia en el texto: en el primer párrafo, "estas decisiones" debe sustituirse por "esta decisión"; en el párrafo 4 b), deben sustituirse las palabras "manejo de" por "resultados de los esfuerzos por identificar"; y la palabra "productos"

que aparece en los párrafos 1 a), 2 a) y 2 b) debe sustituirse por "partes y productos". México apoya esas enmiendas.

Noruega observa que la decisión parece ser una solicitud de que se establezca un grupo de trabajo sobre la madera en el seno del Comité de Flora, y prefiere que haya un solo grupo para las especies maderables en vez de varios grupos separados. Brasil y Estados Unidos expresan su preocupación por esa propuesta y Noruega la retira. La Presidenta del Comité de Flora sugiere que un posible enfoque sería ampliar el ámbito de competencia del Grupo de trabajo sobre la caoba de manera que incluya otras especies maderables de interés.

La *Environmental Investigation Agency* señala que se han incluido otras dos especies de *Cedrela* en la propuesta original y, mencionando posibles problemas de semejanza con *Cedrela odorata*, pide que se incluya en la decisión el género *Cedrela*, ya que no supondría una carga en lo que se refiere a la recopilación de datos.

La decisión, en su forma enmendada por Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, queda aprobada por consenso

Cuestiones relativas al comercio y la conservación de especies

58. Tortuga carey

México, país que preside el Grupo de trabajo sobre la tortuga carey, presenta el documento CoP14 Com. I. 11. Dice que el enfoque general es que la CITES continúe trabajando en esas cuestiones, en particular sobre comercio ilegal, y colabore con otras organizaciones especializadas, como la Convención Interamericana para la Protección y la Conservación de las Tortugas Marinas y el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena), que estaban organizando una reunión regional sobre la tortuga carey, en la que la Secretaría debería solicitar su participación en calidad de observador, fomentar su participación como observador, fomentar la participación de las Partes en la CITES y presentar un informe sobre los resultados a la CoP15.

Los delegados aprueban el proyecto de decisión por consenso.

A continuación el Comité examina las actas resumidas de sesiones anteriores. El Presidente presenta el acta resumida CoP14 Com. I Rep. 9, señalando que todas las referencias a "*Pristidae microdon*" deben sustituirse por "*Pristis microdon*". Dice que los técnicos han hecho comprobaciones y no se han detectado problemas con el equipo de votación de Antigua y Barbuda, como se sugiere en el informe.

Austria señala que, en el Anexo, el número total de votos "Sí" debe ser 67 y no 65 y el porcentaje debe corregirse en consecuencia.

El Presidente dice que esas enmiendas quedan registradas y el acta resumida CoP14 Com. I Rep. 9 queda aprobada.

Tras algunos anuncios relativos a la organización, se levanta la sesión a las 16h.25.